



**LLAMADO MOPC N° 152/2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) RUTA NACIONAL N° 9, TRAMO: MARISCAL ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (57,9km). CONTRATO DE PRESTAMO CAF N°8729 – ID: 334.139**

Asunción, 04 de ~~DIEMBRE~~ de 2017

**NOTA ACLARATORIA N° 3**

**1- Consulta**

En la *Sección IX – Anexo I Documentos que componen la Oferta* no especifica que podrá ser presentada la constancia emitida a través del SIPE que reemplace los documentos solicitados en dicho anexo, pero sí lo menciona en la *Sección I de las IAO cláusula 40. CONSTANCIA DEL SIPE*. Entonces, entendemos que sí podrá ser presentada dicha constancia junto con la OFERTA. Favor confirmar este entendimiento.

**RESPUESTA**

Es correcta su interpretación.

**2- Consulta**

En la Sección VIII – Formularios: *Formulario N° 12 Compromisos Contractuales Vigentes*, entendemos que la casilla donde se solicita llenar con el **Valor de la Obra pendiente de ejecución**:

- Entendemos que este valor tiene relación directa con el porcentaje de avance que falta ejecutar. Favor confirmar nuestro entendimiento.

- Entendemos que en el caso de que la obra es ejecutada por un Consorcio, el valor a colocar es por el porcentaje de participación del Oferente en dicho Consorcio. Favor confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA**

En la casilla “**Valor de la Obra pendiente de ejecución**”, se debe introducir el monto de la obra por el cual fue adjudicado. Si la obra es ejecutada por un Consorcio, el valor a introducir debe ser el valor total de la obra por el cual fue adjudicado.



PAOLA SÁNCHEZ  
MOPC



### **3- Consulta**

En caso de que el oferente sea una empresa extranjera con Sucursal en la República del Paraguay, entendemos que los antecedentes tanto de experiencia como financieros corresponderán a la matriz de dicha empresa. Favor confirmar este entendimiento.

### **RESPUESTA**

Es correcta su interpretación.

### **4- Consulta**

En la Sección III – Criterios de Evaluación, ítem 6. Capacidad en materia de equipos, en el caso de equipos propios, entendemos que no es necesario presentar los títulos o documentos que avalen la propiedad de los mismos, salvo para el caso de la planta asfáltica que sí se debe presentar lo que solicita dicha cláusula. Favor confirmar nuestro entendimiento.

### **RESPUESTA**

Es correcta su interpretación.

### **5- Consulta**

Solicitamos una aclaración acerca del plazo de vigencia del ítem “Servicios Especializados”, consultamos si los mismos serán proveídos hasta la emisión del certificado de terminación de las Obras de Mantenimiento, es decir, 6 meses posteriores a la finalización de la Etapa de Mantenimiento.

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Particulares.

### **6- Consulta**

En el punto “13.3 Suministros al MOPC” se menciona la provisión de “un equipo de medición de fisuras y su software”. Solicitamos una descripción más detallada del equipo que se solicita, para evitar cualquier error de interpretación.

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº1.





### **7- Consulta**

Dentro del Formulario N° 7a "Detalle de facturación por año" en sus dos últimas observaciones indica que:

- a. para que los balances presentados tengan validez deberán estar sellados por la dependencia correspondiente del Ministerio de Hacienda y
- b. que la facturación deberá corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay

Habida cuenta el carácter de Licitación Pública Internacional (Sección II Datos de la Licitación IAO 4.1) que reviste este proceso solicitamos que las dos observaciones mencionadas sean eliminadas o en su defecto, que su alcance sea limitado únicamente a empresas nacionales.

### **RESPUESTA**

Para que los balances presentados por las empresas extranjeras tengan validez, éstos deberán estar sellados por la dependencia correspondiente de su país, equivalente al Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay.

### **8- Consulta**

SUMINISTROS DEL CONTRATO. 13.3 – Suministros al MOPC. Se solicita las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio a proveer: Compactador de rodillo de acero y el equipo de medición de fisuras.

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en la Adenda N°1

### **9- Consulta**

De los planos, planillas y recorrida se han detectado saltos entre los tramos III – IV, IV – V y V – VI; entendemos que NO se realizarán intervenciones en la etapa de Puesta a Punto en los sectores citados. ¿Es correcta nuestra interpretación?

### **RESPUESTA**

Es correcta su interpretación

PAOLA SÁNCHEZ  
U.O.C. - M.O.P.C.



### **10- Consulta**

De los planos, planillas y recorrida se han detectado saltos entre los tramos III – IV, IV – V y V – VI; entendemos que estos tramos NO deberán ser tenidos en cuenta en la etapa de MANTENIMIENTO. ¿Es correcta nuestra interpretación?

### **RESPUESTA**

Es correcta su interpretación

### **11- Consulta**

Ítem 2.6 "Base de suelo granular en banquina". De acuerdo a las EETT del ítem se entiende que en realidad no es una base de suelo sino una Base de Piedra Triturada estabilizada granulométricamente. ¿Es correcta nuestra interpretación?

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en las EETT

### **12- Consulta**

CGC 13.3. Fórmula y procedimiento para el ajuste de precios. Indica: "Los coeficientes de incidencia, expresados en porcentajes, serán presentados por el contratista en el primer informe del Diseño Ejecutivo, el cual será verificado por la fiscalización y aprobado por el MOPC".

Entendemos que la tabla de coeficientes paramétricos NO será presentada en la etapa de licitación. ¿Es correcta nuestra interpretación?

### **RESPUESTA**

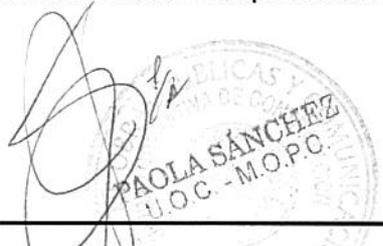
Los coeficientes de incidencia deberán ser presentados en la etapa de elaboración del diseño ejecutivo.

### **13- Consulta**

EETT Sección 5.1 Servicios especializados. Se solicita prever calibración y póliza contra accidentes y daños a terceros para un equipo deflectómetro (LWD) del MOPC. Entendemos que en realidad es para el equipo deflectómetro **FWD** con que cuenta el Departamento de Gestión Vial del MOPC. ¿Es correcta nuestra interpretación?

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en la Adenda N°1.





#### **14- Consulta**

Se solicita los datos de medición del IRI de los tramos a reforzar.

#### **RESPUESTA**

No se cuenta con dicha información.

#### **15- Consulta**

Dado que el contrato de mantenimiento es por 5 años, ¿Qué cantidad de ejes equivalentes se tendrá en cuenta para el diseño del paquete estructural? En caso de que los ejes equivalentes definidos en el diseño se cumplan antes del término del contrato de mantenimiento (5 años), ¿se dará por cumplida la responsabilidad del contratista sobre el paquete estructural y su respectivo mantenimiento?

#### **RESPUESTA**

El oferente es responsable del cálculo de los ejes equivalentes. El MOPC utilizó para la definición de las cantidades establecidas en el Anexo N°1 el conteo de tránsito que se incluye en el Anexo N°6 de las Especificaciones Particulares. El contratista es el responsable del cumplimiento de los Estándares e Índices de Servicio hasta el certificado de aceptación de los Servicios de Mantenimiento.

#### **16- Consulta**

En el anexo 5 de las condiciones particulares, Modelos de documentos de mantenimiento, en el punto 4 se detalla el resumen de pago mensual por el mantenimiento ejecutado. Respecto a las penalizaciones y bonificaciones por la calidad del servicio, la misma se calcula respecto al índice de servicio solicitado que es de 95 %. En el caso que el índice evaluado sea menor a este valor, por ejemplo 93 %, el contrato penaliza a la contratista descontando de su pago mensual la diferencia en porcentaje  $95 - 93 = 2$  %. El pago del mes corresponderá al 98 % del monto mensual del mantenimiento. Cuando ocurre lo contrario y nuestro índice de servicio evaluado es superior, por ejemplo 97 %, la planilla establece en concepto de bonificación la diferencia en porcentaje  $97 - 95 = 2$  %, entonces el pago del mes corresponderá al 102 % del monto mensual del mantenimiento. ¿Esto es correcto o no existirá la bonificación adicional al monto del contrato?

#### **RESPUESTA**

No existe bonificación en este contrato. Los Formularios incluidos en el Anexo N°5 son solamente modelos de documentos.





### **17- Consulta**

Respecto a la pregunta anterior sobre las bonificaciones logradas por mantener un índice de servicio superior al solicitado por la contratante. En caso de que no se pueda desembolsar un monto superior al definido en el contrato de obra, ya autorizado por el Ministerio de Hacienda, ¿podrá ser utilizada esta bonificación lograda en la etapa de mantenimiento para recuperar el dinero pagado en concepto de multas durante el transcurso de la obra? Ya que la misma no incurrirá en superar el monto total del contrato en cuestión.

### **RESPUESTA**

No existe bonificación en este contrato

### **18- Consulta**

Respecto al equipo para la medición del ahuellamiento (Wheel Tracking Test) solicitado en la especificación técnica de la carpeta asfáltica, ¿es estrictamente necesario tener en obra ese equipo, o se podrá eventualmente enviar a otros laboratorios las muestras elaboradas en la obra para su respectiva evaluación?

### **RESPUESTA**

El Contratista deberá tener disponible, de acuerdo a requerimiento, un equipo de medición de ahuellamiento de laboratorio para evaluar las mezclas asfálticas (Wheel Tracking Test).

### **19- Consulta**

Favor si pueden poner a disposición los datos de deflectometría de los tramos de recapado, de manera a poder ejecutar los análisis correspondientes. En el portal solamente se ha levantado los datos de deflectometría del tramo 1 (525 a 537).

### **RESPUESTA**

No se cuenta con dicha información.





### **20- Consulta**

Se pide al ministerio que solicite en la licitación la adquisición de 2 equipos de báscula móvil, de manera a que en cada punto de control se pueda pesar en simultáneo los camiones en ambos sentidos, ya que los mismos esperan hasta que se desmonte el control para pasar con sobrepeso.

Así también solicitamos que el funcionamiento sea las 24 hs para prever la mano de obra necesaria para el efecto, y lograr un control continuo de las sobrecargas.

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Particulares.

### **21- Consulta**

Respecto al ítem Base de suelo granular en banquina a ejecutarse en los tramos de refuerzo, ¿este ítem deberá ejecutarse en todo el largo de los tramos de refuerzo o solamente en los lugares en donde presenten deterioros? De acuerdo al recorrido realizado en zona de obra, la banquina presenta bastante desgaste para colocar directamente una carpeta asfáltica sobre ella, por lo que sería necesario ejecutar el ítem en toda la extensión.

### **RESPUESTA**

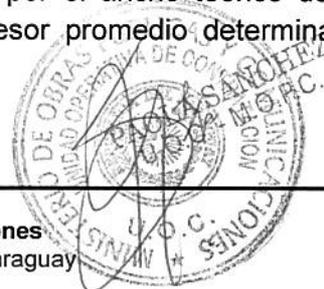
El oferente es responsable de la definición de las cantidades de las Obras Complementarias que conjuntamente con las Obras Obligatorias de Puesta a Punto conforman las Obras de Puesta a Punto, las cuales se deben diseñar a fin de dar cumplimiento a los Estándares e Índices de Servicio.

### **22- Consulta**

Respecto al borde seguro con talud 1:3 a ejecutarse en la carpeta asfáltica, será incluido para el pago en la medición del ítem Carpeta de Concreto asfáltico con polímero computándose por metro cúbico (Carpeta Asfáltica = sección en forma de trapecio considerando el borde seguro, por su espesor), o deberá ser subsidiario de este ítem? (Carpeta Asfáltica = sección en forma rectangular sin incluir el borde seguro, por su espesor) Debiéndose incluir su costo dentro de la misma?

### **RESPUESTA**

La medición se obtendrá multiplicando la longitud ejecutada por el ancho teórico de la superficie de rodadura indicada en los planos y por el espesor promedio determinado conforme a lo dispuesto en el apartado Control de Espesores.





### **23- Consulta**

De las mediciones realizadas en las secciones a reforzar existentes encontramos que la carpeta asfáltica existente posee un ancho total de aprox. 7,40 m. Tomando en cuenta el eje de la sección, la carpeta existente posee 3,70 m de ancho y no 3,50 m como figura en el plano, por lo que constructivamente solo se podrá ejecutar un ancho de 1,10 m de carpeta en banquina respetando la sección actual, disminuyendo la cantidad necesaria de carpeta asfáltica en banquina. ¿Se deberá respetar igualmente el ancho de 1,30 m en la banquina, aunque constructivamente no pueda ejecutarse?

### **RESPUESTA**

Deberá respetarse el ancho de calzada de 7 m y banquina de 1,3 m a cada lado tanto en los sectores de reconstrucción como de refuerzo.

### **24- Consulta**

Según las obras obligatorias de mejora de los elementos de seguridad vial en las condiciones particulares, solicita la colocación de tachas bidireccionales en el eje y borde a lo largo de toda su extensión, pero en el cómputo métrico de cada tramo en cuestión solamente se considera colocar las tachas bidireccionales en el eje de la calzada. Como mínimo debería triplicarse las cantidades para poder cubrir el eje y los bordes de la calzada en toda su extensión. Favor corregir las cantidades de manera a poder colocar las tachas en el eje y los bordes de la calzada, o en su defecto corregir las obras obligatorias de mejora de los elementos de seguridad vial en las condiciones particulares, permitiendo únicamente la colocación de tachas bidireccionales en el eje de la calzada.

### **RESPUESTA**

El oferente es responsable de la definición de las cantidades de las Obras Complementarias, que conjuntamente con las Obras Obligatorias de Puesta a Punto conforman las Obras de Puesta a Punto, las cuales se deben diseñar a fin de dar cumplimiento a los Estándares e Índices de Servicio.

### **25- Consulta**

Se solicita aclarar si las cantidades de Riego de Liga, Riego de Imprimación y Riego de Curado que figuran en los ALCANCES DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DE PUESTA A PUNTO son en "Litros de producto" o "Litros de Residuo".

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido en los numerales 2.7.10.3, 2.7.11.3 y 2.7.12.3 de la SECCION 2.7 Riego de liga, SECCION 2.8 Riego de Imprimación Y Sección 2.9 Riego de Curado de las EETT.





### 26- Consulta

Consultamos si en Experiencia Específica en Obras se podría incluir además de la calificación ya requerida, la calificación de empresas con experiencia en 1 obra de rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicio y/o Contratos de Mantenimiento por niveles de Servicio (GMANS) ejecutados en los últimos diez (10) años, por un valor mínimo de Gs. 45.000.000.000 y una longitud mayor a 300 km, teniendo en cuenta el alcance de la obra en proceso de licitación.

### RESPUESTA

Sírvase remitirse a lo establecido en el PBC.

### 27- Consulta

Solicitamos una prórroga de 15 días para un mejor estudio del proyecto licitado.

### RESPUESTA

Sírvase remitirse a la fecha indicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

### 28- Consulta

En la Sección III; Criterios de Evaluación en el punto, 5. Experiencia Específica en Obras; Requisitos Mínimos; dice: "Participación como contratista principal o contratista administrador en por lo menos dos (2) contratos, de obras de rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicio y/o Contratos de Mantenimiento por Niveles de Servicios (GMANS), ejecutados en los últimos diez (10) años, cada uno por un valor mínimo de Gs. 25.000.000.000. Los referidos contratos deben haber sido completados satisfactoria y sustancialmente, el 100 % del total de la obra de Puesta a Punto. La longitud de estos últimos contratos debe ser mayor a 100 km y su duración de al menos tres años".

Para tal requerimiento solicitamos que las obras del tipo de: **"Mantenimiento de las Carreteras Pavimentadas; que contengan algunos ítems ejecutados en la modalidad de Mantenimiento por Niveles de Servicio"**; también sean consideradas como Obras o Contratos de Experiencias Específicas; consideramos que estos tipos de obras son de la misma envergadura a la obra del presente Llamado.

### RESPUESTA

Sírvase remitirse a lo establecido en el PBC.





### 29- Consulta

Consultamos si en Experiencia Especifica en Obras se podría Incluir además de la calificación ya requerida, la calificación de empresas con experiencia en 1 obra de rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicio y/o Contratos de Mantenimiento por niveles de Servicio (GMANS) ejecutados en los últimos diez (10) años, por un valor mínimo de Gs. 45.000.000.000 y longitud mayor a 300 km, teniendo en cuenta el alcance de la obra en proceso de licitación.

### RESPUESTA

Sírvase remitirse a lo establecido en el PBC.

### 30- Consulta

Solicitamos una prórroga de 15 días para un mejor estudio del proyecto licitado

### RESPUESTA

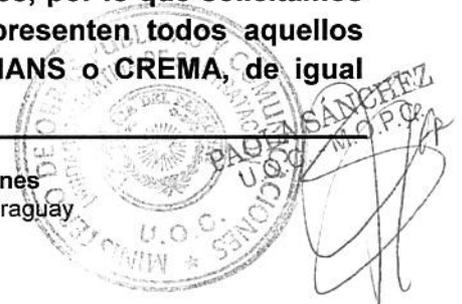
Sírvase remitirse a la fecha indicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

### 31- Consulta (Vía correo electrónico)

**CON RELACIÓN AL PUNTO 5 “Experiencia Específica en Construcción” de la Sección III Criterios de Evaluación del PBC. Se exige al oferente contar con al menos dos (2) contratos de obras de rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicio (CREMA) y/o contratos de mantenimiento por niveles de servicio (GMANS), en los últimos 10 años, cada contrato con al menos un valor de Gs. 25.000.000.000, con una longitud mayor a 100 km, con una duración de al menos tres (3) años, y con las obras de puesta a punto satisfactoria y sustancialmente terminadas.**

**PEDIDO:** Solicitamos que en forma opcional o alternativa a la exigencia citada precedentemente del PBC, pueda también calificar y habilitarse al Oferente que cuente con al menos un (1) Contrato CREMA o GMANS, en los últimos 10 años, con al menos un valor de Gs. 150.000.000.000, con una longitud mayor a 120 km y una duración de al menos tres (3) años, con las obras de puesta a punto satisfactoria y sustancialmente terminadas en un noventa por ciento (90%).

**FUNDAMENTO DEL PEDIDO:** Son muy pocas las empresas nacionales con experiencia en contratos CREMA o GMANS, dado que se trata de una modalidad nueva de contratación, por lo que hay muy pocos contratos CREMA o GMANS concluidos y en ejecución. Por lo tanto, la exigencia del PBC en la forma en que está planteada, limita considerablemente la cantidad de oferentes, por lo que solicitamos la flexibilización de la condición, de tal forma que se presenten todos aquellos oferentes que cuenten con al menos un (1) contrato GMANS o CREMA, de igual





**envergadura a la obra solicitada, ya sea terminado o en ejecución de al menos 70% de las obras de puesta a punto del mismo.**

Por el lado de los intereses del Estado, la mayor cantidad de oferentes, permite que el Estado satisfaga su necesidad de obtener más y mejores ofertas, lo cual se logra únicamente con una mayor cantidad de oferentes, sin olvidar que deben ser oferentes que satisfagan las necesidades del Estado de oportunidad, calidad y costo dentro de la racionalidad y austeridad presupuestaria del mismo.

Por el lado de los Oferentes, el Estado debe proporcionar o alentar que todo potencial contratista, que tenga la solvencia técnica, económica, legal y que cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa legal que rige la materia pueda participar sin restricción y en igualdad de oportunidades, garantizando la transparencia de los procesos estableciendo condiciones y procedimientos justos y claros.

### **RESPUESTA**

Sírvase remitirse a lo establecido en el PBC.

### **32- Consulta (Vía correo electrónico)**

En los sectores de reconstrucción se menciona que será removido la capa de suelo cemento existente y no de terraplén y ni la base de asiento, por lo que se tendría una sobre elevación en esos tramos y no se mantendría la rasante actual.

Por lo cual solicitamos la aclaración si es correcta o no nuestra apreciación.

### **RESPUESTA**

Remitirse a lo establecido a las EETT, Sección 2.5 Base de Asiento para suelo cemento

### **33- Consulta (Vía correo electrónico)**

Se reitera el pedido de prórroga de 15 días.

### **RESPUESTA**

Sírvase remitirse a la fecha indicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Abog. Lise Alejandra Vera, Directora  
Unidad Operativa de Contratación

